AFIDÁVIT – DECLARACIÓN DE ABSOLUTA VERDAD

Emitido de acuerdo con y Gobernado por YO SOY, Laura, Eterna Esencia, en cuerpo, Doc. N° 2013032035, reafirmado e incorporado en referencia a lo ya expuesto, yosoy-lnm-22061969

PREAPROBADO, PREAUTORIZADO y PREPAGADO
ahora encarnado en Hombres y Mujeres vivos y libres en cuerpos vivientes de carne, hueso y sangre.

"PRINCIPAL AGENT DOCTRINE" UCC §1-103 y enmiendas posteriores –notificación al principal es notificación al agente, notificación al agente es notificación al principal, a cualquiera que pretenda ocupar este rol, cargo u oficio.

***** NO NEGOCIABLE *****

REPRODUCIBLE PARA JUICIO EN LOS LUGARES APROPIADOS ANTE EL PRIMER CREADOR

AFIDÁVIT – DECLARACIÓN DE ABSOLUTA VERDAD

Solemnemente afirmo que esta declaración jurada, en forma de Afidávit, no oculta nada, ninguna parte de ella es falsa y su contenido es verdadero a nuestro leal saber y entender.

La Fuente Original es nuestro testigo.

De
YO SOY
para quien, investido con la autoridad necesaria, lo reciba y, por Ley, debe refutar punto por punto mediante declaración jurada, escrita y debidamente verificada bajo pena de perjurio y fraude, dentro de los términos establecidos de 5 días desde la recepción de la presente.

Durante tales términos, cada acción judicial de cualquier naturaleza está embargada; cada acto, procedimiento normativo de cualquier naturaleza y consecuente acción ejecutiva y/o en proceso de juicio quedan suspendidos e interrumpidos por YO SOY.

Concluidos los términos, YO SOY, eterna esencia encarnada, dispone la cancelación del juicio y la prescripción extintiva.

Si incluso un solo punto del Afidávit queda irrefutado, todo el Afidávit es irrefutado.

A fecha de 28 de noviembre de 2012, en virtud de los documentos Eternos, Universales e Internacionales por obra de TheOnePeople'sPublic Trust 1776 (OPPT 1776) incluidos UCC Doc. #2013032035, #2012127914, #2012127810, #2012127854 y #2012127907, a perpetuidad, Doc. #2000043135, también debidamente inscrito en el registro público de District of Columbia (Washington DC, EEUU) https://countyfusion4.kofiletech.us/countyweb/login.do?countyname=WashingtonDC, todos reafirmados, sin perjuicio, *nunc pro tunc, praeterea preterea*, la empresa de derecho privado, United States of America, UNITED STATES, United States, "STATES OF…", "State of…" y equivalentes internacionales y con ella todas las jurisdicciones, documentos, *et al.*, que pretenden haber existido son nulos, anulados, debidamente cancelados. CANCELACIÓN DE LOS BANCOS EN PAPEL, Ref. TRUE BILL: WA DC UCC Doc. #2012114776 del 24 de octubre de 2012, anteriores y posteriores.

Son nulos, sin valor o en todo caso cancelados, todos y cada uno de los ACTOS DE CONSTITUCIÓN, incluidos los del supuesto Gobierno de la sociedad de derecho privado **REPÚBLICA ARGENTINA (ARGENTINA REPUBLIC OF CIK //: 0000007169 y REPUBLIC OF ARGENTINA CIK //: 0000914021 SIC //: 8888)**, *et idem sonans*, incluidas todas y cada una de sus abreviaturas, *et idem sonans*, u otras formas jurídicas, incluyendo, pero sin limitarse, todas aquellas formas de derecho también conocidas como el Código Civil, Penal, de Procedimiento Civil, Procedimiento Penal, Código de Tráfico, *et al.*, financieras y gestoras, e incluidas en él todas y cada una de las OFICINAS PERTENECIENTES, incluidos todos y cada uno de los FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, TRÁMITES, CONTRATOS *et al.*, que pudiesen ser intervenidas o intervenir como consecuencia de estos.

El referido documento DECLARATION OF FACTS, UCC Doc.# 2012127914, integrado e identificado en este acto, reafirmado y redefinido aquí, permanece no refutado y existe como Verdad Absoluta de Ley, en el comercio y en el SER, inscrito en el registro público (https://archive.org/details/OPPTUCCFILINGS). Es una ordenanza de Ley Universal, válida en y para todo el mundo.

Además, llamamos la atención sobre el documento DECLARACIÓN Y ORDEN (orig. DECLARATION AND ORDER) Ref: UCC Doc. #2012096074, 09 de septiembre de 2012, debidamente reconfirmado y ratificado por COMMERCIAL BILL UCC Doc. #2012114586 y TRUE BILL UCC Doc. #2012114776 que ordena:

...a los servidores públicos de las fuerzas armadas... "Detener y poner bajo custodia a todos los estados del cuerpo, sus agentes, funcionarios y otros actores, independientemente del domicilio de elección, que poseen, operan, instigan y asisten a los sistemas monetarios privados, su emisión, su recaudación, sistemas de aplicación legal, SISTEMAS DE ESCLAVITUD operantes contra ciudadanos de varios estados y cumplir con lo dicho hasta nueva ORDEN debidamente emitida por el firmante".

"Re apropiarse de todos los sistemas monetarios privados, de los sistemas de rastreo, transferencia, emisión, recaudación, sistemas de aplicación legal, sistemas de esclavitud operantes y todos y cada uno los sistemas prepagados sin consentimiento por los ciudadanos de los diversos estados, incluidos los incautados, y cumplir con lo dicho hasta NUEVA ORDEN debidamente emitida por el firmante".

"...todos los seres del creador inmediatamente pondrán a todos los Servidores Públicos identificados en el presente documento en condición de, implementar, proteger, preservar y completar esta ORDEN por todos los medios del creador y del creado como aquí declarado, por, con y bajo su plena responsabilidad".

Ahora, los Respondientes, debidamente informados, actúan con responsabilidad ilimitada y exclusivamente por su cuenta y en calidad de entidad individual, a diferencia de persona física, persona jurídica, funcionario público *et similia et idem sonans*, sin ninguna red de protección corporativa, sin ninguna inmunidad; responden por los daños directos o indirectos, bajo la Ley de Comercio, UNIFORM COMMERCIAL CODE (UCC), única forma de derecho aún válida, preservada y protegida por la orden pública **UCC §1-103** y documentos posteriores, por cualquier tipo de conducta ilegal e ilegítima que cause cualquier daño o pérdida a cada Hombre Vivo, Mujer Viva, diferentemente de persona humana, ser humano, persona física, ficción jurídica, ciudadano, usuario, paciente, individuo, persona jurídica, entidad jurídica y centro de acusación jurídica *et similia et idem sonans*, incluidos los daños psicofísicos y materiales derivados de: detención, inspección, registro y cualquier otra forma de restricción y privación de libertades inalienables, tratamiento sanitario obligatorio (TSO), vacunación, pruebas moleculares, pruebas de antígenos, pruebas serológicas, pruebas de saliva, pruebas nasofaríngeas, Green Pass, seguimiento, cinemómetros, monitoreo por cámaras, escuchas telefónicas, intento de identificación sin consentimiento y consiguiente intento de asociacion a una ficción jurídica, amenazas, coacción, et al, et similia et idem sonans, todas y cada una de las pruebas y herramientas conocidas y desconocidas, aquí no específicamente mencionadas, utilizadas para la toma de muestras biológicas, material genético *et similia et idem sonans*, ostracismo, estafa, acto ilícito *et similia*, todas y cada una de las formas, estructuras y modalidad de financiación, descubierto, interés, gravamen, garantía, fianza, inversión *et similia et idem sonans*, embargo de la propiedad, daño a las propiedades y cualquier otro daño lesivo la Absoluta Integridad y Dignidad medible en energía del YO SOY de los Hombres y Mujeres vivos y soberanos.

Por lo tanto, si los Respondientes tuvieran que persistir en actuar en nombre y en representación de una entidad embargada, nula, anulada y cancelada, causando a Hombres, Varones y Mujeres soberanos cualquier daño como aquí se establece, los Respondientes, en su capacidad individual e ilimitada, llegarían a ser absolutamente responsables de ello.

Dichas acciones pueden dar lugar a procedimientos legítimos contra los Respondientes, según la orden pública UCC §1-305, incluyendo, pero sin limitarse, la hipoteca sobre el patrimonio de los Respondientes. Estás cometiendo el gravísimo delito de someter a la esclavitud al Hombre Vivo, Mujer y Varón, en cuerpo viviente de carne, huesos y sangre, a los Hombres, Varones y Mujeres soberanos de la Tierra constituyentes de la Nueva Gobernanza emitida de acuerdo con y gobernada por YO SOY.

NICOLAS EMILIO ROA, como supuesto agentes de policía, Y JUAN CARLOS FERNANDEZ como supuesto director general de seguridad vial, estás actuando por lo tanto, completamente bajo el Derecho Comercial, la orden pública UCC §1-103 y el procedimiento The One People's Public Trust, como entidad individual, sin una red de protección gubernamental corporativa, con plena e ilimitada responsabilidad propia y patrimonial, bajo pena de perjurio y fraude y en perjuicio y deshonor ante el Primer Creador, y por la Ley Natural, Universal, Eterna, Divina y del Libre Albedrío.

AFIDÁVIT – DECLARACIÓN DE ABSOLUTA VERDAD

Emitido de acuerdo con y Gobernado por YO SOY, Laura, Eterna Esencia, en cuerpo, Doc. Nº 2013032035, reafirmado e incorporado en referencia a lo ya expuesto, yosoy-lnm-22061969

La refutación de todos los documentos del procedimiento depositado por The One People's Public Trust 1776 ha de considerarse válida sólo si es jurada, debidamente verificada bajo pena de perjurio y fraude. No fue refutada y por lo tanto es ley y en fuerza de ley. Ad Eternum. NUNC PRO TUNC PRAETEREA PRETEREA.

Los principios del Afidávit:

I. La verdad, como válida declaración de realidad, es soberana en el comercio.
II. En el comercio, un Afidávit irrefutado es la verdad.
III. En el comercio, un Afidávit irrefutado tiene efecto de sentencia; es ley y tiene fuerza de ley.
IV. Todos los hombres y mujeres vivos podrán crear una compensación justa y equitativa al daño sufrido y dotarla de legitimidad añadiéndola a su propio Afidávit.
V. Todos los hombres y mujeres vivos deben recibir un remedio por vía legal y legítima. Si no existe un remedio o éste ha sido subvertido, entonces puede crear uno para sí mismo y dotarlo de credibilidad expresándolo en el propio Afidávit.
VI. El gobierno corporativo se basa en Affidávits comerciales, contratos comerciales, vínculos comerciales *et similia et idem sonans.*

En virtud de lo expresado hasta ahora, YO SOY ASEGURA:

1.- Que el semoviente identificado por el DOMINIO AE613LF, dominio anulado y cancelado por YOSOY, es conducido por mi, laura noemí, Hombre vivo, mujer soberana. Ref. Nro yosoy-lnm-22061969. UCC doc. 2013032035, que esto es la verdad de hecho. ¿Es verdadero? ¡SÍ! Si NO, el Respondiente debe refutar.

2.- Que fueron comunicados de mi autodeterminacion y la ejecucion hipotecaria con fecha 2022-06-01:

https://ia601407.us.archive.org/30/items/YoSoy-lnm-06221969/eEvid.Cert.1VS0PM02101PQ.pdf
Afidávit mencionado aquí por referencia como se se estableciera en su totalidad :
https://ia801407.us.archive.org/30/items/YoSoy-lnm-06221969/Afidavit_lnm_ES.pdf

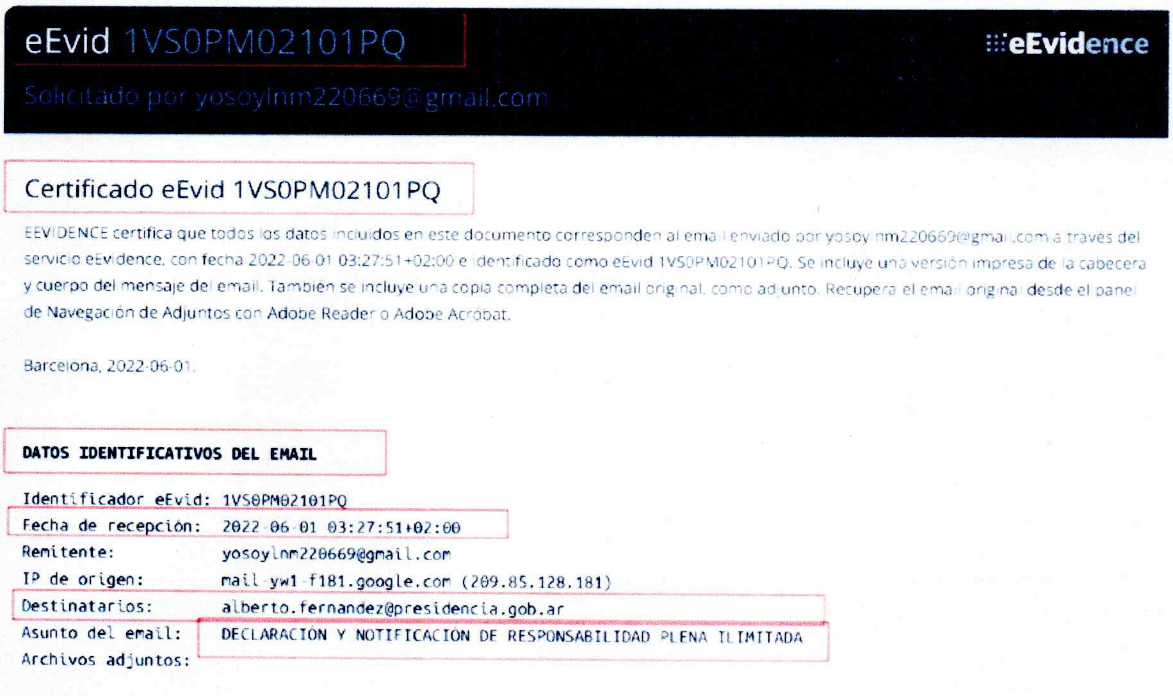

eEvid 1VS0PM02101PQ

Solicitado por yosoylnm220669@gmail.com

eEvidence

Certificado eEvid 1VS0PM02101PQ

EEVIDENCE certifica que todos los datos incluidos en este documento corresponden al email enviado por yosoylnm220669@gmail.com a traves del servicio eEvidence, con fecha 2022-06-01 03:27:51+02:00 e identificado como eEvid 1VS0PM02101PQ. Se incluye una versión impresa de la cabecera y cuerpo del mensaje del email. También se incluye una copia completa del email original, como adjunto. Recupera el email original desde el panel de Navegación de Adjuntos con Adobe Reader o Adobe Acrobat.

Barcelona, 2022-06-01.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMAIL

Identificador eEvid:	1VS0PM02101PQ
Fecha de recepción:	2022-06-01 03:27:51+02:00
Remitente:	yosoylnm220669@gmail.com
IP de origen:	mail-yw1-f181.google.com (209.85.128.181)
Destinatarios:	alberto.fernandez@presidencia.gob.ar
Asunto del email:	DECLARACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD PLENA ILIMITADA
Archivos adjuntos:	

Publicado abiertamente en el registro público archive.org, como acto transparente. Sin refutar. Como ley y en fuerza de ley.

AFIDÁVIT – DECLARACIÓN DE ABSOLUTA VERDAD

Emitido de acuerdo con y Gobernado por YO SOY, Laura, Eterna Esencia, en cuerpo, Doc. N° 2013032035, reafirmado e incorporado en referencia a lo ya expuesto, yosoy-lnm-22061969

https://ia601208.us.archive.org/12/items/jurisdiccion-accion-san-vicente-112023/eEvid.Cert.1XHZL4J200844.pdf

eEvid 1XHZL4J200844
Email Header Details

:::eEvidence

Received:	by mail-ej1-f44.google.com with SMTP id a640c23a62f3a-a236456fee1so823678566b.1 for <esc50-posadas@gendarmeria.gob.ar>; Fri, 29 Dec 2023 13:04:30 -0800 (PST)
X-Gm-Message-State:	AOJu0YzalrAYmuaDCErwoBuczdAIUtF4UGEiOjbHqIED44LnNLFTY34d fuTC3hR+6OaeSxoM/jWMXChkZ5VBwgOmz29gfng=
X-Received:	by 2002:a17:906:a849:b0:a23:329c:3433 with SMTP id dx9-20020a170906a84900b00a23329c3433mt4383511ejb.56.1703883868665; Fri, 29 Dec 2023 13:04:28 -0800 (PST)
MIME-Version:	1.0
From:	=?UTF-8?Q?Laura_Noem=C3=AD_Montan=C3=ADa?= <yosoylnm220669@gmail.com>
Date:	Fri, 29 Dec 2023 18:04:16 -0300
Message-ID:	<CAGAQF-Rr0nX2f3FhYKK7yxRcFmTV+O+_o8JRhix0qHcCeiXtMw@mail.gmail.com>
Subject:	=?UTF-8?Q?DECLARACI=C3=93N_Y_NOTIFICACI=C3=93N_DE_ABSOLUTA_VERDAD_=E2=80=93_?= =?UTF-8?Q?San_Vicente?=
Cc:	sermarlenev@hotmail.com, iam.nas.08101973@gmail.com, =?UTF-8?Q?Laura_Noem=C3=AD_Montan=C3=ADa?= <yosoylnm220669@gmail.com>, andamartinez@gna.gob.ar, tramitesparenas@aduana.cl, madia@afip.gob.ar, esc50-posadas@gendarmeria.gob.ar, esc16-clorinda@gendarmeria.gob.ar, jfobera1@pjn.gov.ar, jfobera1.secpenal@pjn.gov.ar, juzgadouniversal.sanvicente@jusmisiones.gov.ar, seguridadvialjuridicos@misiones.gov.ar, (1) cdg@presidencia.gov.ar, secretariageneral@presidencia.gob.ar, privadasep@jefatura.gob.ar, gabineteasesores@minseg.gob.ar, mesadeentradas@msal.gov.ar, info@mininterior.gov.ar, info@mindef.gov.ar, info@fuerzas-armadas.mil.ar, info@ejercito.mil.ar, consultas@faa.mil.ar, cocoantar@fuerzas-armadas.mil.ar, prensa.mindegobierno.misiones@gmail.com, ministrodegobierno@misiones.gov.ar, contacto@infracciones.com.ar, cac@seguridadvial.gob.ar (2) info@prefecturanaval.gov.ar, protocolodiputadosmisiones@gmail.com, press@trumporg.com, president@whitehouse.gov, cecom@casareal.es, audiencias@presidencia.gob.ar, secretaria.direccion@renaper.gob.ar, presidencia@senado.gob.ar, justiciaabierta@jus.gov.ar, ContactCEA@cea.eop.gov, info@upu.int, spc@spc.va, direzione.affarigenerali@spc.va, info@salastampa.va, email@bis.org, news@sec.gov, palermos@aaip.gob.ar

Publicado abiertamente en el registro público archive.org, como acto transparente. Sin refutar. Como ley y en fuerza de ley.

¿Es verdadero? ¡SÍ! Si NO, el Respondiente debe refutar.

3.- Que las siguientes ofertas de contrato, Num. De trámites S23000477152, S97000477152, son bajo coacción y amenaza de daño al valor del hombre, en cualquiera de sus formas. ¿Es verdadero? ¡SÍ! Si NO, el Respondiente debe refutar.

4.- Que las ofertas de contrato están basadas en presunciones. ¿Es verdadero? ¡SÍ! Si NO, el Respondiente debe refutar.

5.- Que las ofertas de contrato se basan en normas del sistema positivo e impositivo. ¡SÍ! Si NO, el Respondiente debe refutar.

6.- Que ningún perjuicio se a producido a otro igual. ¿Es verdadero? ¡SÍ! Si NO, el Respondiente debe refutar.

7.- Que el principio de ley universal y natural es que "**si no hay perjuicio no hay delito**". ¿Es verdadero? ¡SÍ! Si NO, el Respondiente debe refutar.

8.- **Que no tienen mi concentimiento explícito, libre, voluntario y soberano,** a cualquier tipo de monitoreo, cinemómetros, inspección, grabación de cualquier tipo, fotografiar o filmar, et al, et similia et idem sonans, y cualquier otra forma de restricción y privación de libertades inalienables, violando el derecho natural inalienable a, pero sin limitarse a estos, la privacidad y el libre movimiento. ¿Es verdadero? ¡SÍ! Si NO, el Respondiente debe refutar.

9.- Que mis derechos no "te" pertenecen. ¿Es verdadero? ¡SÍ! Si NO, el Respondiente debe refutar.

10.- Que no podes ejercer derechos de propiedad sobre lo que no te pertenece. ¿Es verdadero? ¡SÍ! Si NO, el Respondiente debe refutar.

11.- Que tomar lo que no te pertenece es robar. ¿Es verdadero? ¡SÍ! Si NO, el Respondiente debe refutar.

12.- Que el mal, siempre es mal, aunque lo realize alguien que se autopercibe gobierno. ¿Es verdadero? ¡SÍ! Si NO, el Respondiente debe refutar.

13.- Cada hombre o mujer vivos *in spiritu* es independiente de todas las normas, mal llamadas leyes, excepto las naturales, universales, eternas y del libre albedrío. "Todo hombre es independiente de todas las normas, excepto las prescritas por la naturaleza. No está obligado por ninguna institución creada por sus semejantes sin su consentimiento". ¿Es verdadero? ¡SÍ! Si NO, el Respondiente debe refutar.

14.- YO SOY, hombre vivo *in spiritu*, mujer soberana, se encuentra en ausencia de contratos y o vínculos de cualquier tipo con REPÚBLICA ARGENTINA, ARGENTINA REPUBLIC OF CIK //: 0000007169 y REPUBLIC OF ARGENTINA CIK //: 0000914021 SIC //: 8888, la Santa Sede, los gobiernos federales de los Estados Unidos de América, Estados Unidos, "ESTADO DE…", "Estado de…" y equivalentes internacionales. ¿Es verdadero? ¡SÍ! Si NO, el Respondiente debe refutar.

15.- Que YO SOY, laura noemí de la estirpe montanía, Hombre vivo, mujer soberana, se encuentra en ausencia de contratos y o vínculos de cualquier tipo con NICOLAS EMILIO ROA, como supuesto agentes de policía, Y JUAN CARLOS FERNANDEZ como supuesto director general de seguridad vial. ¿Es verdadero? ¡SÍ! Si NO, el Respondiente debe refutar.

16.- Debido a que todos los Bancos y "Gobiernos" han sido debidamente cancelados (ref: UCC Doc # 2012127914 https://countyfusion4.kofiletech.us/countyweb/login.do?countyname=WashingtonDC), El Respondiente por lo tanto actúa en la capacidad de un **individuo privado**.

En ausencia de estatutos de gobierno y contratos de banco o corporación, el único instrumento que obliga a ser cumplido entre individuos privados es un contrato legítimo, uno a uno. ¿Es verdadero? ¡SÍ! Si NO, el Respondiente debe refutar.

El resto de esta página queda en blanco intencionalmente.

17.- Que Vivo y me gobierno en la jurisdicción de la única ley Natural y del libre albedrío, y que fuíste comunicado por el principio del SUPERIOR/AGENTE UCC1-103. ¿Es verdadero? ¡SÍ! Si NO, el Respondiente debe refutar.

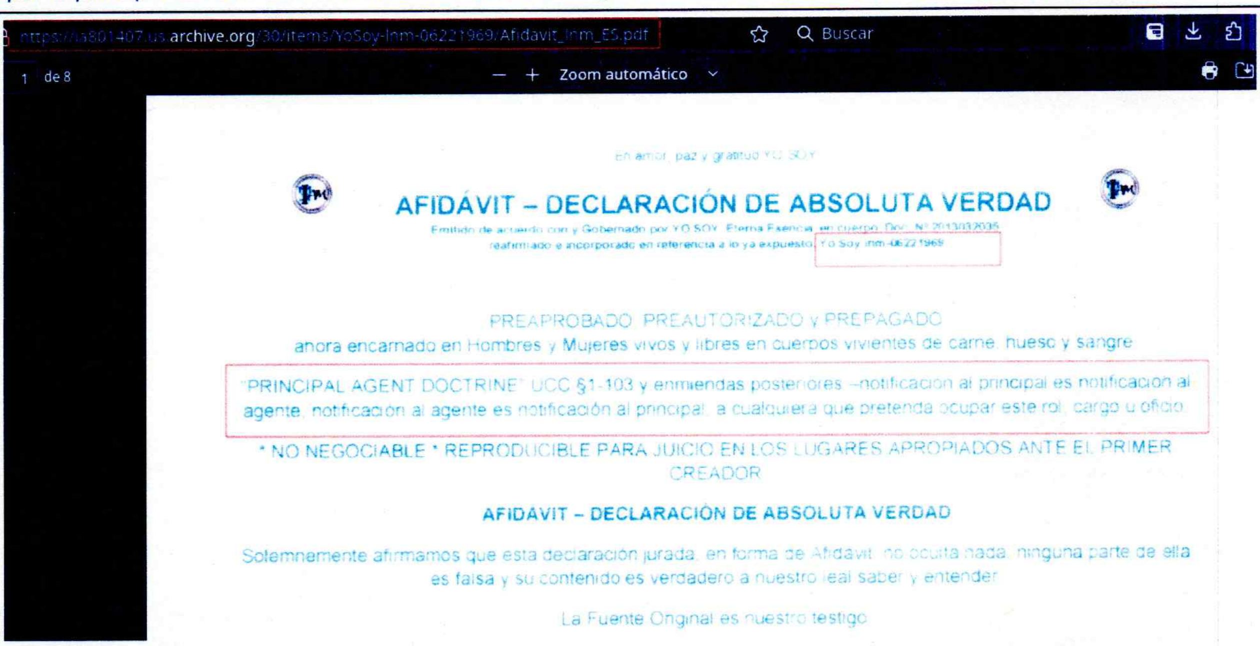

Y eEvid https://ia601208.us.archive.org/12/items/jurisdiccion-accion-san-vicente-112023/eEvid.Cert.1XHZL4J200844.pdf

18.- Que el sistema positivo e impositivo no tiene ingerencia en la ley natural, ya que la mal llamada ley positiva, que solo son normas, es de una prelación inferior a la ley Natural. Es un artificio. No puede ir contra los derechos inalienables, puesto que los derecho son naturales, y no les pertenecen. No te pertenecen. ¿Es verdadero? ¡SÍ! Si NO, el Respondiente debe refutar

19.- Mis derechos son de mi exclusiva propiedad. ***No negociable*.**

20.- Todo bien es un derecho. Todo derecho "es" natural. Toda acción que no cause un perjuicio a otro igual, en un derecho natural. No se requieren permisos, ni licencias, ni registros para ejercer los derechos naturales. ¿Es verdadero? **¡SÍ!** Si NO, el Respondiente debe refutar.

21.- Toda licencia, permisos, registros, multas, et similia et idem sonans son un acto de comercio. ¿Es verdadero? ¡SÍ! Si NO, el Respondiente debe refutar.

22.- Que el intento de cobrar a un tercero, un igual, supuestas multas de cualquier tipo, particularmente basadas en presunciones, pero sin limitarse a estas, crean un perjuicio. ¿Es verdadero? **¡SÍ!** Si NO, el Respondiente debe refutar.

23.- Que las fotos tomadas ilegítimamente, sin mi expreso y exclusivo consentimiento, robando por ejemplo, el derecho natural e inalienable, y de mi exclusiva propiedad, no negocible, a la privacidad, pero sin limitarse a estos, registra y demuestran una maniobra segura, sin riesgos, de una mujer soberana, consiente, "no" idiota, que usa las señales de transito para ayudarse a conducir pero que no es conducida por ellas. No había claramente nadie más en el cruce, lo demuestran las ilegítimas pruebas presentadas. En las esquinas sin semáforo, se usa el mismo criterio de decisiones o nadie podría avanzar. Es un delito el reclamo ya que no ha habido perjuicios a nadie, y particularmente no ha habido perjuicio a quien reclama tomar valor ajeno solo por haber estado espiando por una cámara, por cierto a cambio de dinero. ¿Es verdadero? **¡SÍ!** Si NO, el Respondiente debe refutar.

AFIDÁVIT – DECLARACIÓN DE ABSOLUTA VERDAD

Emitido de acuerdo con y Gobernado por YO SOY, Laura, Eterna Esencia, en cuerpo, Doc. Nº 2013032035, reafirmado e incorporado en referencia a lo ya expuesto, yosoy-lnm-22061969

Todo el principo de la Ley Natural puede resumirse en un principio muy simple y claro, pero poderoso. Absoluto.

Ley Natural.:

Si una ley en particular escrita por el hombre está en armonía con la Ley Natural entonces cae de lógica que es redundante. Ya está afirmando una Verdad que es inherente puesto que está en existencia, es auto evidente, con lo que es tanto irrelevante como innecesaria. En cambio, si una ley escrita por el hombre en particular está en oposición con la Ley Natural, entonces, lógicamente es falsa, es decir, es incorrecta e inmoral puesto que daña o en otras palabras, va a resultar en daño a otro. Por consiguiente no puede ser legítimamente aplicada.

A la luz de la Ley Natural, la ley del hombre es tanto irrelevante como innecesaria puesto que es redundante si está en armonía con la Ley Natural o es inmoral puesto que está en directa oposición con la Ley Natural.

Esto es un sistema de esclavitud que no necesitamos.

Existe igualdad bajo la Ley Natural, perfecta igualdad. Todos tenemos los mismos derechos, nadie tiene mas o menos derechos que otro puesto que los derechos no son creados por nosotros ya que son derechos de nacimiento de los hombres, son parte integra del "Ser" puesto que ningún individuo o grupo individuos son capaces de conceder derechos a otros. Tampoco se pueden revocar los derechos de nadie. Esto no existe, nunca ha existido y nunca existirá. Esto es un sistema de creencias ilusorio. Y aunque muchos lo crean, porque muchísimos ignorantes se lo creen. En realidad, en verdad, esto no es posible.

Toda la "Ley Natural" puede resumirse bajo un simple principio espiritual.:

" Deja de tomar lo que no es tuyo. Deja de robar."

En caso de incumplimiento y aplicación de la refutación antes mencionada, en un plazo máximo de 5 días después de la recepción de este Afidávit, YO SOY establece y determina la ejecución inmediata de los gravámenes comerciales mencionados anteriormente y del Remedy, Compensación y del IUV EXCHANGE.

Además, **dispone el archivo y la cancelación de las presuntas deudas, actas, preceptos, mandamientos, órdenes, mandatos judiciales, disposiciones, procesos, las siguientes ofertas de contrato, Num. De trámites S23000477152, S97000477152** *et similia et idem sonans* atribuidos a la ficción jurídica MONTANÍA LAURA NOEMÍ como supuesto titular del dominio AE613LF, *et similia et idem sonans* a día de hoy nula y cancelada por **YO SOY**.

YO SOY, laura noemí de la estirpe montanía dispone y declara:

El Valor y el Rememorar de todos y cada uno de los *praescripta*: Proyecciones, Aplicaciones, Afidávit, *et similia et idem sonans*, creados por YO SOY, Eterna Esencia encarnada.

YO SOY autoriza a la Suprema Fuerza del Orden y del Equilibrio a aplicar el Military Order (Ref. UCC Doc. # 2012096074) con el fin de destituir y detener a los servidores en funciones que actúan en perjuicio y deshonor, y a restablecer la paz y la armonía en todos los planos de la existencia.

Al poner mi autógrafo, declaro que YO SOY competente para dar libre testimonio como hombre vivo *in spiritu*.

SIN PERJUICIO UCC §1-308

SIN DESHONOR

hombre vivo, mujer soberana

Laura Noemí Montanía

yosoy-lnm-22061969

Como Notario Público, la huella dactilar roja sustituye al sello notarial, *erga omnes*.

AFIDÁVIT – DECLARACIÓN DE ABSOLUTA VERDAD

Emitido de acuerdo con y Gobernado por YO SOY, Laura, Eterna Esencia, en cuerpo, Doc. N° 2013032035, reafirmado e incorporado en referencia a lo ya expuesto, yosoy-lnm-22061969

El presente Afidávit es la Verdad Absoluta, toda la Verdad y nada más que la Verdad como la conozco hoy en esta forma escrita, que es la transcripción fonética de mi Energía Vibracional expresada verbalmente por **YO SOY** que da fe.

El resto de esta página queda en blanco intencionalmente.

AFIDÁVIT – DECLARACIÓN DE ABSOLUTA VERDAD

Emitido de acuerdo con y Gobernado por YO SOY, Laura, Eterna Esencia, en cuerpo, Doc. Nº 2013032035, reafirmado e incorporado en referencia a lo ya expuesto, yosoy-lnm-22061969

MINISTERIO DE DEFENSA D-U-N-S number: 97-134-0963

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA D-U-N-S number: 97-873-0823

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS D-U-N-S number: 97-664-2277

MINISTERIO DE SEGURIDAD D-U-N-S number: 97-889-2636

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO D-U-N-S number: 97-236-9508

MINISTERIO DE TRANSPORTE D-U-N-S number: 97-986-5628

MINISTERIO DE SALUD D-U-N-S number: 97-793-5303

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL D-U-N-S number: 97-235-1451

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD Social. ANSES D-U-N-S number: 97-130-3557

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION D-U-N-S number: 97-307-4614

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL D-U-N-S number: 97-107-8993

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT D-U-N-S number: 97-307-4583

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO D-U-N-S number: 97-872-9049

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE D-U-N-S number: 97-887-9831

SECRETARIA DE JUSTICIA D-U-N-S number: 97-307-2519

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS D-U-N-S number: 97-307-4682 y 97-526-0332

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES D-U-N-S number: 97-367-1038

CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.D-U-N-S number: 97-777-2102 y 97-171-5636

AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA D-U-N-S number: 97-987-9447

DIRECCION NACIONAL ELECTORAL D-U-N-S number: 97-888-9111

CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO DE LA REPUBLICA ARGENTINA D-U-N-S number: 97-185-2116

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA IGJ D-U-N-S number: 97-873-0641

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES D-U-N-S number: 97-517-3811

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES D-U-N-S number: 97-131-3192

PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES D-U-N-S number: 97-888-9079

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS. AGIP D-U-N-S number: 97-779-9634

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, ANSV D-U-N-S® Number: 978883614

https://mapadelestado.jefatura.gob.ar/organigramas/autoridadesapn.pdf

https://mapadelestado.jefatura.gob.ar/organismos.php

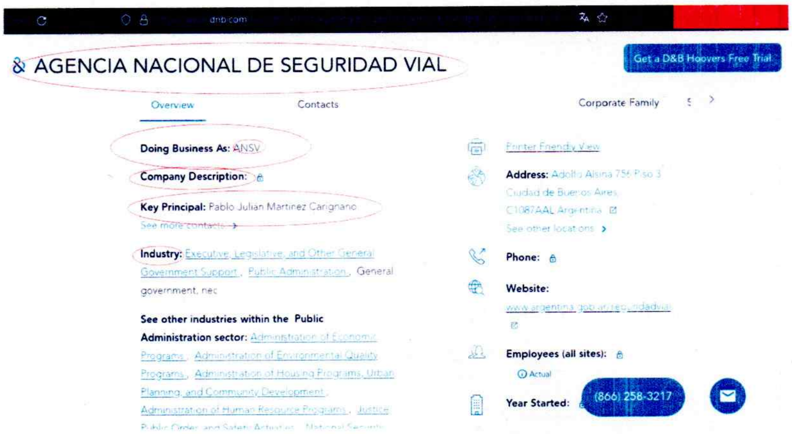

Puede obtener una copia de este documeto público en el siguiente link:

https://archive.org/details/A2024420-yosoy-lnm-22061969